



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: NO-2020-00030213-UNC-SG#FD - PROCESO CIVIL ELECTRÓNICO Y TELETRABAJO

VISTO:

La Nota **NO-2020-00030213-UNC-SG#FD** en la que el señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Rajman eleva propuesta en relación a la realización del Seminario Digital: **“PROCESO CIVIL ELECTRÓNICO Y TELETRABAJO EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN APROBADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CÓRDOBA. ASPECTOS PRÁCTICOS”**, organizado por esta Secretaria de Graduados a dictarse el día 15 de mayo del corriente año en el horario de 16:00 hs. a 17:30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y el Profesor que acompaña el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes.

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuará únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del Seminario Digital: **“PROCESO CIVIL ELECTRÓNICO Y TELETRABAJO EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN APROBADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CÓRDOBA. ASPECTOS PRÁCTICOS”**,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del Seminario Digital: **“PROCESO CIVIL ELECTRÓNICO**

Y TELETRABAJO EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN APROBADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CÓRDOBA. ASPECTOS PRÁCTICOS”, organizado por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho a dictarse el día 15 de mayo del corriente año en el horario de 16:00 hs. a 17:30 hs.

Art. 2º: **Autorizar** la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel de inscripciones en la suma de pesos (\$300) para el público en general. Se fija un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3º: **Autorizar** un total de gastos por **pesos mil (\$ 1.000)**, los cuales surgirán de los recursos propios que producirá el programa y deberán ser imputados, previa acreditación que formule la Secretaría de Graduados, por la Oficina de Contaduría a: **1) Honorarios de los Disertante.** Asimismo se deberá destinar el cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: **Autorizar** que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectúe únicamente por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Art. 5º: **Encomendar** a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes, Coordinador y Director.

Art. 6º: **Regístrese**, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.